

SANTA CRUZ, 12 de Marzo de 2020.-

VISTOS :

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
2. Decreto Exento N°82 ,del 18 de Enero 2018,que delega funciones del ejercicio de partes de las atribuciones del Señor Alcalde.
- 3.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
5. Bases Administrativas y Técnicas.
6. El Decreto exento N° 632 de fecha 21 de Febrero del 2020, que llama a Propuesta Pública.
7. Acta de Evaluación con fecha 12 de Marzo de 2020.

CONSIDERANDO :

Estos antecedentes; que, mediante la adquisición **N° 3864-10-L120**, se convocó a licitación pública < 1.000 UTM, con el objetivo de la adquisición de un "**COMPRA DE SUERO FISIOLÓGICO Y AGUA BIDESTILADA PARA EL SERVICIO DE ALTA RESOLUTIVIDAD**".

Que, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibieron 10 ofertas la que fue evaluada según los criterios de evaluación establecidos.

Que, las ofertas recibidas no cumplieron con lo solicitado en las Bases Administrativas.

DECRETO :

1. **DECLÁRESE DESIERTA**, la licitación pública **N° 3864-10-L120**, por no cumplir con lo solicitado en las Bases Administrativas.
2. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

"Por Orden del Señor Alcalde"



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal

PAOLA DEL CARMEN ACUÑA CACERES
Administradora Municipal

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud Municipal (01)
- 3.- Transparencia (01)